



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 3 de noviembre de 2016, del expediente número 2/2016 de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Capítulo	Descripción	Euros
<b>Estado de gastos</b>		
4	Transferencias corrientes	14,00
6	Inversiones	2.059,13
<b>Total modificación</b>		<b>2.073,13</b>
<b>Estado de ingresos</b>		
Remanente líquido de Tesorería para gastos generales		2.073,13
<b>Total modificación</b>		<b>2.073,13</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villarejo de Montalbán 30 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Salvador Aguilar García de las Hijas.

N.º 1.-6999